

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 215

Lunes 20 de septiembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Juan-Cruz Zárate Serrano, domiciliado en calle Padre Francisco Suárez, II, 2.º, derecha, Valladolid, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 2 litros de aguas por segundo, derivadas del río Cega, en término municipal de Viana de Cega (Valladolid), con destino al abastecimiento de tres viviendas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son las siguientes:

TOMA.—Se efectúa en la margen izquierda del río Cega, mediante un pozo circular, junto al que se sitúa una caseta en la que se aloja un grupo electrobomba de 2 HP. El agua se impulsa a través de tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro, hasta un depósito semienterrado de 18 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, n.º 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 25 de agosto de 1971.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.313—2.831

DELEGACION DE HACIENDA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia que ha tomado posesión de su destino, en esta Delegación de Hacienda, el inspector de los Tributos, don Carlos Vázquez Canales, perteneciente al Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública, para el que ha sido nombrado en virtud de Resolución de la Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria, de fecha 23 de julio de 1971.

Valladolid, 13 de septiembre de 1971.—El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

3.513

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CARPIO

Acordado por este Ayuntamiento adjudicar, en subasta pública, el arrendamiento de las fincas de desconocidos, cedidas a este Ayuntamiento por el Servicio de Concentración Parcelaria, se anuncia referida subasta, bajo el pliego de condiciones que obran en Secretaría.

Los solicitantes presentarán sus proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar, en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil al en que termine el plazo para la admisión de proposiciones.

Carpio, 4 de septiembre de 1971.—
El alcalde, Angel Jiménez.

3.437—2.832

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de reparación de la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría, y que no ha sido objeto de reclamación.

El tipo de licitación es de treinta y cinco mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas.

La fianza provisional será de setecientas nueve pesetas y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y en el plazo de diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura tendrá lugar, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

El Ayuntamiento dispone de crédito para el pago de las obligaciones derivadas del contrato, que no precisa de autorización superior.

Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y se ajustará al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta de las obras de reparación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, se compromete a ejecutar las obras con sujeción a dicho pliego de condiciones y por la cantidad de... pesetas (en letra). Lugar, fecha y firma del proponente.

Castronuevo de Esgueva, 9 de septiembre de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

3.499—2.833

NAVA DEL REY

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 del 1969, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en cuyo plazo y ocho

días más, se podrán presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Nava del Rey, 13 de septiembre de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.511—2.834

PEÑAFLOR DE HORNIJA

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el anteproyecto del presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación que este Ayuntamiento le ha de corresponder abonar a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Cooperación, para el abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento de esta localidad, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 690 de la Ley de Régimen Local.

Peñaflor de Hornija, 6 de septiembre de 1971.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

3.448—2.835

PEÑAFLOR DE HORNIJA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinadas y durante ocho días más, y formularse los reparos u observaciones en la forma prevista en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Peñaflor de Hornija, 7 de septiembre de 1971.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

3.446—2.836

PEÑAFLOR DE HORNIJA

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, del presupuesto ordinario ac-

tual, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Peñaflor de Hornija, 7 de septiembre de 1971.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

3.447—2.837

VILLAFRANCA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de aportación municipal a la obra de saneamiento y distribución de aguas de la localidad, incluida en el Plan Bienal Ordinario de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, de 1971-72, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villafranca de Duero, 14 de septiembre de 1971.—El alcalde, José Rodríguez.

3.501—2.838

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasas por servicios de alcantarillado, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 3 de septiembre de 1971.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

3.402—2.839

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Agripino Martín Hernández, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 269/71, promovidos por K. L. Aluminio, contra «Talleres Jofra», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el doce de agosto de mil novecientos setenta y uno. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por K. L. Aluminio, S. L., domiciliada en Logroño, dirigida por el abogado don Miguel Angel Gredilla y representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra «Talleres Jofra», domiciliado en Villajoyosa (Alicante), calle Colón, 177, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra «Talleres Jofra», le condeno a que pague a la actora la cantidad de noventa y cinco mil novecientos veintinueve pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por la actora la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado».

Concuera bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en

cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación a referido demandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Agripino Martín.

3.219—2.840

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Agripino Martín Hernández, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid, por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 266/71, seguidos en este Juzgado a instancia de «Sillas Tapizadas, S. A.» (Tapisa), contra don Miguel Benito Marqués, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el once de agosto de mil novecientos setenta y uno. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Sillas Tapizadas, S. A.» (Tapisa), domiciliada en Valladolid, Carretera Burgos-Portugal, km. 125, dirigida por el abogado don Mariano Vaquero García y representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Miguel Benito Marqués, mayor de edad, casado, titular de «Muebles Las 6-M», vecino de Piedralaves (Avila), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Miguel Benito Marqués, titular de «Muebles Las 6-M», le condeno a que pague al actor la cantidad de treinta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se noti-

ficará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por la actora la notificación personal, lo mando y firmo. Rubén de Marino.—Rubricado».

Concuenda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a expresado demandado, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Agripino Martín.

3.218—2.841

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 509/1971, a instancia de Klaas Hennik, contra Eutiquio Hernansanz Gil, sobre daños por simple imprudencia, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor González San José. Valladolid, veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno. Dada cuenta: Se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso que se formula por el denunciado Eutiquio Hernansanz Gil, contra la sentencia dictada por este Juzgado en el presente juicio de faltas, el que se admite en ambos efectos para ante el superior de instrucción de este distrito, al que se remitirán las actuaciones previo emplazamiento del señor fiscal municipal y partes, por término de cinco días, para ante dicho superior... Lo mandó y firma SS.ª, doy fe. Luis González.—Miguel Torres.—Rubricados».

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al denunciante Klaas Hennik, de nacionalidad Holandesa, en ignorado paradero, expido y firmo la presente para ser inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a treinta de agosto de mil novecientos se-

tenta y uno.—El secretario, P. H. (ilegible).

3.381

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Díaz Alonso, oficial en funciones de secretario del Juzgado municipal n.º dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 93 de 1970, a instancia del perjudicado Francisco-José López Riera, contra Lucio Oliván Cabañas, se ha dictado cuyas particulares dicen:

Auto.—Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno. Vistos el artículo citado y demás de general aplicación al presente caso. S. S.ª por ante mí, el secretario dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente por ahora y sin perjuicio de que si llega a mejor fortuna haga efectivas las responsabilidades que se le piden al condenado Lucio Oliván Cabañas, que deberá cumplir el arresto personal subsidiario respeto de la multa que deja impagada, de cinco días en la Prisión Provincial, para lo cual líbrese el correspondiente mandamiento. Se deja sin efecto el embargo practicado sobre los vehículos de referencia, lo que se comunicará a las Jefaturas de Tráfico de Murcia y Valladolid, para la correspondiente cancelación de la anotación de embargo que en su día se practicó. Notifíquese este auto al condenado y perjudicado. Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta localidad, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Luis Orejón.—Jesús Gil.—Rubricado.

Concuerta con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Francisco-José López Riera, actualmente en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Díaz Alonso.

3.152

VALLADOLID.—NUMERO 3

REQUISITORIA

Por la presente se cita de comparecencia inmediata ante este Juzgado a don José Luis González Niño, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle del Prado, n.º 14, hoy en ignorado paradero, para que con el oportuno mandamiento sea puesto a disposición del señor director de esta Prisión Provincial, para extinguir en la misma el arresto sustitutorio de cuatro días, que en el expediente número 1477/71 le han sido impuestos por resultar insolvente para el pago de la multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Segovia, con fecha 7-10-70, y al propio tiempo se ordena a los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho multado, que, caso de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado a los fines indicados.

Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, David Hormigos González.

3.390

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal n.º tres de Valladolid.

Doy fe: De que en juicio de faltas número 523 de 1971, por daños, seguido en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por Juan del Teso Durantes, de 20 años, soltero, estudiante, vecino de Valladolid, figurando como perjudicado don Francisco del Teso Durantes, contra Luciano Crespo Castaño, natural de Ciguñuela (Valladolid), soltero, sin profesión, en ignorado paradero, hijo de Miguel y de Gregoria, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento es del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número tres de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal

de faltas, seguido con intervención del señor fiscal municipal, y como denunciante Juan del Teso Durantes, mayor de edad, soltero, estudiante, natural de Villafáfila (Zamora) y vecino de Valladolid, Paseo de Zorrilla, 125, figurando como perjudicado Francisco del Teso Durantes, y denunciado Luciano Crespo Castaño, soltero, sin profesión, hijo de Miguel y de Gregoria, vecino de Valladolid y de domicilio no conocido.

Fallo: Que debo absolver y absolver al denunciado Luciano Crespo Castaño, de las circunstancias personales que constan, declarando de oficio las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerta con su original al que me remito en caso necesario, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al denunciado, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno.—David Hormigos.

3.315

TORDESILLAS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta villa, providencia dictada el día de la fecha en diligencias previas número 85 de 1971, sobre lesiones en accidente de circulación, contra don Hilario Piernavieja Sanz, por el presente se notifica a Manuel Barbosa Dacuña, en ignorado paradero, para que, en el plazo de cinco días, se persone, antes este Juzgado comarcal de Tordesillas, para ser reconocido de sus lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho Manuel Barbosa Dacuña, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Tordesillas, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

3.487